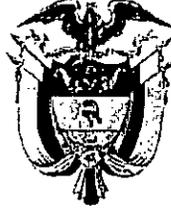


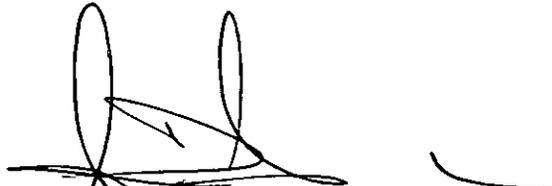
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia que precede. Se ordena el archivo del proceso.



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido **AURA SIERRA CASAS** contra **COLPENSIONES**, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$00.00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$00.00
<u>TOTAL</u>	\$00.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se APRUEBA la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Toda vez que se encuentra en FIRME la liquidación de costas, se dispone el ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ